

## Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente del Ayuntamiento Pleno celebrada en Primera Convocatoria el día 9 de Diciembre de 2010

### 3. Dar cuenta de las resoluciones de Alcaldía nº 1026/2010 a 1179/2010

El Pleno de la Corporación queda enterado de las resoluciones obrantes en el expediente.

### 4. Expediente de modificación de créditos S.C. 3/2010

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta (8 votos a favor del Grupo PP y 5 en contra del Grupo Socialista) y de conformidad con el dictamen emitido, acuerda:

**Primero-** Aprobar inicialmente el expediente S.C 3/10 de modificación de crédito del Presupuesto Municipal mediante un suplemento de crédito sobre las partidas que se indican a continuación:

#### Ingresos

Partida	Denominación	Sueldo Anterior	Modificación	Sueldo Definitivo
87010	Rte. Tesorería para Gastos Generales	941.500,00 €	243.593,42 €	1.185.093,42 €
TOTAL			243.593,42 €	

#### Gastos

Partida	Denominación	Sueldo Anterior	Modificación	Sueldo Definitivo
33400-622	Auditorio Municipal	1.745.613,28 € (*)	213.811,74 €	1.959.425,02 €
32301-632	Edificios Educación	607.292,00 €	25.000,00 €	632.292,00 €
15000-600	Adquisición de Terrenos	130.357,51 €	4.781,68 €	135.139,19 €
TOTAL			243.593,42 €	

**Segundo-** Declarar necesarios y urgentes los referidos gastos y la insuficiencia de otros medios de financiación.

**Tercero-** Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un periodo de quince días hábiles a contar desde el siguiente de su publicación en el BOP, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, para que durante el mencionado plazo los interesados puedan examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

**Cuarto-** Que se de cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que en su caso se resolverán en el plazo de un mes. Si en el plazo de exposición al público no se hubiesen presentado reclamaciones la presente modificación se entenderá aprobada definitivamente.

**Quinto-** Publicar, una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma por capítulos en el tablón municipal de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### 4. Dación de cuentas del informe de legalidad de la intervención

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado mediante la lectura íntegra que realiza el Secretario de la Corporación del informe de reparos emitido por la Intervención con fecha 26 de noviembre de 2010.

#### 5. Revocación de la delegación con la diputación para la gestión y tramitación del I.B.I y del IAE

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta (8 votos a favor del Grupo PP y 5 abstenciones del Grupo Socialista) y de conformidad con el dictamen emitido, acuerda:

**Primero-**. Revocar la delegación otorgada a la Diputación de Valencia para la gestión tributaria y recaudatoria del Impuesto de Bienes Inmuebles con efectos 1 de enero de 2011, asumiendo el propio Ayuntamiento de Massanassa a partir de dicha fecha las citadas gestiones.

**Segundo-**. Revocar la delegación otorgada a la Diputación de Valencia para la gestión tributaria y recaudatoria del Impuesto de Actividades Económicas con efectos 1 de enero de 2012, asumiendo el propio Ayuntamiento de Massanassa a partir de dicha fecha las citadas gestiones.

**Tercero-**. Que se comuniquen dichos acuerdos a la Diputación de Valencia, (Servicio de Gestión Tributaria), a los efectos de cese en el servicio y remisión con fecha 31-12-2010 y 31-12-2011 de la documentación, información y archivos relativos a dichas gestiones, así como a los efectos de rendición de cuentas y liquidación de la gestión del I.B.I y el I.A.E respectivamente.

**Cuarto-**. Que se comuniquen dichos acuerdos a la Gerencia del Catastro de Valencia y a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a los efectos de la remisión al Ayuntamiento de la información legalmente establecida, necesaria para la continuidad de la gestión tributaria.

**Quinto-**. Que se publique el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia para general conocimiento, en cumplimiento del Art. 7 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobada por R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

#### 6. Adjudicación del contrato de presentación de servicios de limpieza de edificios y dependencias municipales

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda:

**Primero-**. Adjudicar el contrato de prestación de servicios de limpieza de edificios y dependencias municipales a favor de la empresa Seralia S.A., por el precio cierto, no incluido IVA, de 201.120 euros, al que se aplicará por I.V.A el importe de 36.201,60 euros (precio total, incluido IVA: doscientos treinta y siete mil trescientos veintiún euros con sesenta céntimos de euro), al considerar que la propuesta presentada por esta mercantil reúne las condiciones más ventajosas, siendo susceptible de ser cumplida.

**Segundo-**. Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo presente la documentación justificativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y proceda a constituir la garantía definitiva determinada en el pliego de condiciones, como requisitos necesarios para la adopción del acuerdo de elevación a definitivo del acuerdo de adjudicación provisional.

**7. Propuesta de delegación de competencias para la adjudicación del contrato de servicios de limpieza y recogida y transporte de residuos sólidos urbanos**

Sometido el punto a votación el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta (8 votos a favor del Grupo PP y 5 en contra del Grupo Socialista) y de conformidad con el dictamen emitido, acuerda:

Delegar en la Alcaldía la adjudicación del contrato de la prestación de limpieza viaria y recogida y transportes de residuos sólidos urbanos, de acuerdo con el dictamen que emita la próxima Comisión Informativa de Urbanismo, una vez realizada la propuesta por la Mesa de Contratación.

**8. Aprobación del convenio de colaboración con la conselleria de solidaridad y ciudadanía**

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

Aprobar el Convenio de colaboración entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía, y el Ayuntamiento de Massanassa de Adhesión al Proyecto Buzón Ciudadano, facultándose a la Alcaldía para que lleve a efecto su formalización

**9. Modificación del proyecto de construcción de auditorio municipal**

El Pleno del Ayuntamiento de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, por unanimidad, acuerda:

**Primero-**. Iniciar expediente de modificación del proyecto de construcción del Auditorio Municipal redactado por los arquitectos D. Carlos J. Gómez Alonso y D<sup>a</sup> Eva Álvarez en los términos contenidos en el informe redactado por la dirección facultativa.

**Segundo-**. Requerir a los técnicos redactores para que redacten la correspondiente modificación del Proyecto.

**Tercero-**. Conceder a la empresa BECSA S.A.U trámite de audiencia en el expediente al objeto de que durante el plazo de cinco días hábiles puedan examinarlo y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, tanto en relación al contenido material de modificado, como a los precios que se establecen para la realización de unidades no previstas.

**Cuarto-**. Facultar a la Alcaldía presidencia para que proceda previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, a la aprobación del modificado del Proyecto, en los términos contenidos en el informe de la

dirección facultativa de 29 de noviembre, y a la consiguiente modificación del contrato, quedando condicionada esta delegación a la aprobación del expediente de suplemento de crédito necesario para hacer frente a las obligaciones derivadas del incremento del precio del contrato.

Quinto-. Facultar igualmente a la Alcaldía para que interese de la Conselleria de Cultura la concesión de una prórroga de ejecución del contrato de las obras de edificación de Auditorio Municipal hasta el 31 de marzo de 2011.

#### **10. Ampliación del acuerdo de cesión de centros de transformación de la unidad de ejecución la estación a favor de la compañía Iberdrola**

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad y de conformidad con el dictamen de la Comisión, adopta el siguiente acuerdo:

Como propietario de la Parcela de la unidad de actuación Estación nº 1 el Ayuntamiento de Massanassa constituye servidumbre voluntaria de naturaleza real, perpetua e irrevocable, a favor de la sociedad IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A. o empresa sucesora en el suministro de energía eléctrica, sobre la parcela de su propiedad antes dicha, la cual en su ejercicio se ajustará a las reglas siguientes:

1. La servidumbre se ejercitará por IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A., como titular dominante, para la instalación de un Centro de Transformación de Energía Eléctrica en una franja de terreno de 32,86 m<sup>2</sup>, en la forma que se refleja en el plano adjunto debidamente sellado y firmado por este Ayuntamiento. En este plano figura como referencia de IBERDROLA el número 422150036.
2. El contenido de dicha servidumbre en favor de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A., consistirá en el derecho para establecer y mantener en funcionamiento permanente y reglamentario de un centro de transformación de energía eléctrica, de una o mas unidades, con su aparellaje, conductores de entrada o salida desde el exterior, ventilación y demás elementos necesarios para su funcionamiento en las condiciones expresadas.
3. La utilización de dicha franja de terreno mediante la servidumbre que se constituye será exclusiva por parte de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A., personal por ella autorizado o autoridades competentes. Tal acceso se considera como permanente durante las 24 horas del día, tanto para personas como para los elementos materiales necesarios a los fines dichos y, en especial, para su mantenimiento, reparación, modificación, reposición o cuantas obras fueran necesarias realizar en su interior. Por lo que el titular del predio sirviente, o quienes la sucedieran en su titularidad, carecerán de acceso a dicho zona en ningún caso ni por concepto alguno.
4. Esta servidumbre tiene carácter real y permanente, extinguiéndose automáticamente si se cesara la distribución de energía eléctrica a través de las instalaciones establecidas en la misma.
5. IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A., o la empresa que le suceda, no estará obligada en modo alguno, por la sola constitución de esta servidumbre al pago de canon, impuesto o tasa alguna.

## 11. Moción del grupo Socialista relativa a la reprobación de la gestión de la empresa Emarsa

Por el Portavoz del Grupo Socialista se procede a la lectura de la siguiente Moción:

*“En los últimos meses desde diferentes Grupos políticos y desde la prensa escrita se han denunciado irregularidades que han tenido lugar durante los últimos años en la gestión realizada en la Empresa Metropolitana de Aguas Residuales, EMARSA. Estas irregularidades se han confirmado y aflorado después de que la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos, EMSHI, haya iniciado el proceso de liquidación, al fiscalizar las facturas pendientes de pago.*

*Las irregularidades se concretan en el pago por servicios no prestados, pago por infraestructuras no realizadas, contratación reiterada al margen de la ley, contratación a empresas externas de servicios que podían realizarse con los medios propios, incumplimientos reiterados de las recomendaciones de auditores, entre ellas, la retirada de la firma única y libertad de uso de las cuentas para el gerente, denunciado reiteradamente por el PSPV en distintos Consejos de Administración y en las Asambleas Generales de EMARSA y el EMSHI.*

*El Tribunal de Cuentas, la Fiscalía de Valencia y la Agencia Tributaria, han abierto sendas investigaciones acerca de las irregularidades cometidas por la Empresa Metropolitana de Aguas Residuales.*

*La nefasta gestión y la ausencia total de control de los principales responsables políticos de EMARSA (Presidencia y Gerencia) han provocado que la entidad liquidadora (EMSHI) tenga que cubrir un déficit de más de 16 millones de euros, que podría ser superior en caso de contratos blindados con indemnización por rescisión contractual.*

*Los responsables de pagar el déficit económico serán, al parecer todos los municipios que integran la Entidad Metropolitana, entre ellos Massanassa, lo que nos parece un claro abuso, porque supone trasladar las consecuencias de una manifiesta, catastrófica y fraudulenta gestión, a los recibos del agua de todos los vecinos/as del área metropolitana, y entre ellos los ciudadanos/as de Massanassa.*

*La EMSHI está integrada por 51 municipios y suministra servicios hidráulicos a casi 1.500.000 personas. La asamblea cuenta con 179 votos ponderados, de los que el Ayuntamiento de Valencia tiene 85, prácticamente la mitad. El presidente de la EMSHI es el alcalde de Manises, Enrique Crespo (PP), y la mayoría de altos cargos de EMARSA están o han estado vinculados a la organización del PP en la ciudad de Valencia.*

*Entre los cargos orgánicos del PP responsables de haber llevado a EMARSA a esta situación nos encontramos al presidente de la Agrupación Pedanías Oeste del PP de Valencia y gerente de EMARSA, Esteban Cuesta; el secretario general del PP en trànsits y director de sistemas de EMARSA, Ignacio Martínez; y el secretario general del PP en Patraix y Director de Administración de EMARSA, Santos Peral.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno los siguientes ACUERDOS:*

- 1. Rechazar que los vecinos y vecinas de los municipios que forman parte de la EMSHI entre ellos Massanassa, abonen a través de los recibos del agua el déficit generado por EMARSA.*

*2. Exigir la dimisión del presidente de la EMSHI, Enrique Crespo, por su incapacidad como gestor, ya que siendo el máximo responsable de las decisiones, o bien consintió las irregularidades o no se enteró de que se estaban cometiendo.*

*3. Exigir la devolución del dinero a las empresas suministradoras de EMARSA por servicios no prestados o por pago de infraestructuras no realizadas, así como que exigir responsabilidades civiles y/o penales a los funcionarios y/o políticos que con su firma avalaron estas irregularidades."*

*Concluido el debate y sometido el punto a votación es desestimada la aprobación de la Moción presentada al haberse producido cinco votos a favor (Grupo Socialista) y ocho votos en contra (Grupo PP).*